

# BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
 y octubre de 2022



## BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS

#### PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION  
PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE  
LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA  
LIBERTAD”, con CUI N° 2576021.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signatures in blue ink, including a stylized 'A' and a large 'Q'.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Municipalidad Provincial de Ascope  
RUC N° : 20187052221  
Domicilio legal : Jr. Leoncio Prado N° 301 – Ascope – La Libertad.  
Teléfono: : 044-431083  
Correo electrónico: : [logistica@muniascope.gob.pe](mailto:logistica@muniascope.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2576021.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 8'838,644.69** (Ocho Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 8'838,644.69</b> (Ocho Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 soles)	<b>S/ 7'954,780.23</b> (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 23/100 soles)	<b>S/ 9'722,509.15</b> (Nueve Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Nueve con 15/100 soles)

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164- 2024-MPA/GM, de fecha 26 de junio de 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123- 2024-MPA/GM, de fecha 23 de mayo de 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder.	:	NO CORRESPONDE.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, sito en Leoncio Prado N° 301, Ascope.

Recoger en : Gerencia de Obras e Infraestructura Pública.

Costo de bases : Impresa: S/ 15.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 300.00  
técnico Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- D.S. N° 0014-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 043-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2020-VIVIENDA.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza o Póliza de Caución.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes sito en Leoncio Prado N° 301, Ascope, La Libertad.

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

**3.1.1.1 Nombre de la obra:**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN  
81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE  
ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

**3.1.1.2 Ubicación:**

REGIÓN: La libertad  
PROVINCIA: Ascope  
DISTRITO: Ascope

Por el Norte : CA. progreso.  
Por el Sur : Pasaje Mercado  
Por el Este : Terreno de terceros  
Por el Oeste : Lotes 2,17

**Temperatura**

Mínima 18°C  
Máxima 29°C

Abundantes precipitaciones pluviales durante los meses de enero a  
abril.

El terreno se encuentra a una altura de 238.00 m.s.n.m.

**3.1.1.3 Terreno**

Está localizado en el distrito de Ascope, y presenta una topografía  
variada, con construcciones típicas de la costa, con techos de calamina  
(con pendiente mínima), muros de adobe y algunas de ladrillo.

Los Estudios de Suelos arrojan una resistencia de 0.85. kg/cm<sup>2</sup> y una  
profundidad de cimentación mínima de 1.60 m. El nivel freático no ha  
sido encontrado hasta el nivel estudiado.

**3.1.1.4 Accesos**

El distrito de Ascope, cuenta con la vía de acceso por la Panamericana  
Norte, en buen estado de conservación la cual tiene una distancia de  
57 Km aproximadamente desde la Ciudad de Trujillo, haciendo un  
tiempo de recorrido de 1.03 minutos, la Ruta presta servicios de  
transportes colectivos tipo combi en horarios establecidos de acuerdo  
a la demanda.

A continuación, se presenta las distancias y los tiempos empleados  
para llegar a la zona del proyecto.



FRANKLIN JAMES  
CABRERA BRAVO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 122007



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

62

**Cuadro N° 2. Tiempos y distancias a la zona del proyecto**

ITEM	INICIO	FIN	TIEMPO	MEDIO TRASPORTE	DISTANCIA(KM)	TIPO DE ACCESO
1	Trujillo	Ascope	1:03 min	Motorizado	57 km	Asfaltado

Fuente: Elaboración Propia

**3.1.1.5 SERVICIOS BASICOS EXISTENTES.**

- Agua: la IE tiene conexión a la red de agua por la Ca. progreso.
- Desagüe: cuenta con redes de desagüe.
- Energía Eléctrica: la IE presenta conexión a la red de electrificación, el servicio es durante las 24 horas diarias.

**3.1.1.6 TIPO DE ZONA**

El área de influencia es zona Urbana

**A. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS**

La economía se basa en la actividad manufacturera, comercio, agricultura especialmente se sustenta en la actividad agropecuario, predominante en la agricultura a producción de caña de azúcar, maíz amarillo duro, Alfalfa Esparrago.



**a. Agricultura**

La actividad más importante del distrito es la agricultura y la ganadería. En la agricultura, predomina la producción de caña de azúcar, como cultivo permanente, la que se vende a la Empresa Agroindustrial Casa Grande. Entre otros productos de mayor cultivo tenemos los siguiente: maíz, amarillo, alfalfa, cebolla, yuca, tomate.

**b. Ganadería**

En este segmento, destaca la crianza de ganado vacuno, tanto para carne como para la producción de leche, abastecimiento principalmente de la empresa Gloria y Nestlé. Paiján está considerado como el primer productor de ganado vacuno y de leches de la provincia de Ascope.

**c. Comercio**

La localidad de Paiján, por estar estratégicamente ubicada y comunicado mediante la carreta Panamericana Norte, muestra un importante crecimiento en la actividad comercial. En especial los domingos, se aprecia un notable dinamismo comercial con alcance provincial.

Por otro lado, existen pequeñas empresas dedicadas a la prestación de servicios de molido de maíz, así como la venta de semillas, fertilizantes, pesticidas, comerciales de maíz amarillo

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

FRANKLIN JAMES  
CABRERA BRAVO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 122...



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

61

duro y caña de azúcar. También, hay una presencia importante de empresarios en el rubro de transporte, alquiler de maquinaria y equipos para la actividad agropecuaria.

**B. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS**

La Localidad de ASCOPE se encuentra ubicada el Distrito de Ascope, con una latitud de -7.714 y longitud de -79.108 presenta una temperatura que fluctúa entre los 18 a 25°C con frecuentes e intensas temporadas de lluvias, generando grandes acumulaciones de agua en las partes bajas de dicho lugar.

**C. SERVICIOS BÁSICOS**

**a. Saneamiento**

En la Localidad de Ascope, existe el servicio de agua domiciliaria, también se brinda el servicio de alcantarillado.

**b. Comunicaciones**

Se tiene el acceso a servicio de telefonía móvil, cable e internet.

**c. Limpieza pública**

Se cuenta con este servicio de recojo de basura por parte de la municipalidad.

**d. Electricidad**

Si cuenta con servicio de energía eléctrica.

**e. Viviendas**

Las viviendas de esta localidad en su mayoría son de concreto armado.

**f. Educación**

Cuenta con educación inicial, primaria, secundaria y superior.

**g. Transportes**

La localidad de Ascope se encuentra en el Distrito de Ascope, su acceso hacia esta ciudad es de camionetas, combis y motos lineales, etc.

**h. Salud**

Cuenta con el hospital de ESSALUD y Hospital Rosa Sánchez de Santillan, donde las personas que requieran atención medica puedan ir sin ningún tipo restricciones.



**D. Organizaciones Sociales:**

Todas las organizaciones de los centros poblados, y Sectores de Ascope cuentan con Juntas Directivas, que tiene presidente(a), secretario(a) General o Coordinador(a) que los representa dentro de las organizaciones existentes:

FRANKLIN JAMES  
CABRERA BRAND  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 12...



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

60

Tipo de Organización
Comités de Agricultores
Comités del programa vaso de leche
Comités de comedores populares
Comités de asociaciones de padres de familia en la I.E.
Comités de aula

Fuente: Elaboración propia.

#### E. Condiciones de accesibilidad a los servicios Educativos

Los niños provenientes a la institución educativa son en su totalidad de la localidad de **Ascope** es por tal motivo que lo hacen caminando.

#### F. Condiciones de accesibilidad a La Localidad de Ascope

Se puede acceder a la zona del proyecto, desde el Distrito de Ascope, ya que dicho proyecto se encuentra en la misma localidad.

### 3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### 3.1.2.1. JUSTIFICACION DE PROYECTO

La atención del centro educativo, se da en base a la falta de infraestructura adecuada ante el incremento de la población estudiantil que viene registrándose en la Localidad de Ascope además del deterioro en que se encuentra la infraestructura actual.



#### 3.1.2.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### A. Objetivo General:

El objetivo principal es el MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, ofreciendo una nueva infraestructura y un mobiliario óptimo para el desarrollo de las actividades académicas.

##### B. Objetivos Específicos:

- Mejora en calidad de educación al alumnado.
- Contar con adecuados ambientes según las normas técnicas de infraestructura educativa.
- Dotar a la institución con suficiente mobiliario y equipamiento.

FRANKLIN JAMES  
CABRERA BRAVO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 12...

#### 3.1.2.3. Análisis Situacional Actual

La Institución Educativa Primaria N° 81018 - Ascope, se encuentra ubicado en la localidad de Ascope, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Región de La Libertad, su infraestructura física, está

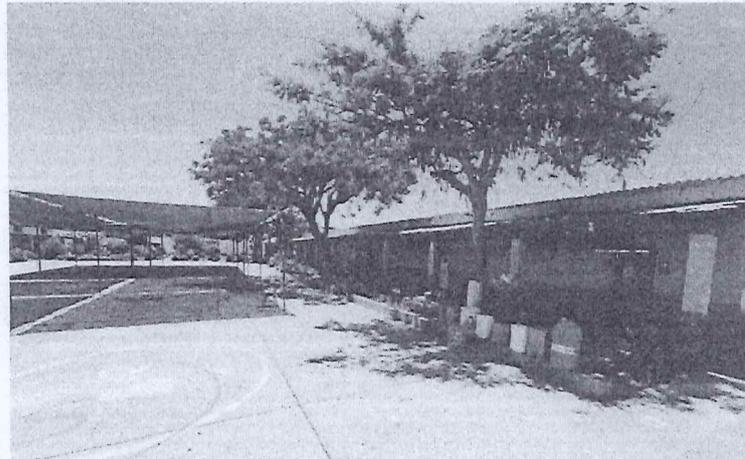


PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

59

construida de adobe con una antigüedad de más de 15 años, con cobertura de calamina el cual cuenta con una aula para ambiente educativo, Dicha infraestructura es de muros de adobe, piso de cemento pulido, puertas y ventanas de madera, sus muros están tarrajeados en el interior y exterior con yeso, el estado de conservación es malo, presentando grietas en paredes.

**PABELLÓN N° 01**



Vista del Pabellón de la institución educativa parte Lateral donde podemos apreciar que consta de un solo nivel; el tipo de material con el cual está construido es de concreto y muros de adobe tarrajeados y pintados, techo de calamina, vigas de madera.

**3.1.2.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Se está considerando la Construcción de 1 Institución educativa de nivel primario con módulos de concreto armado y confinado.



**A. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°81018 - ASCOPE:**

El lote es poligonal, con un área total de 6411.87 m2 en el cual se construirá ambientes para la I.E.P N°81018 - ASCOPE.

El diseño permite distribuir las áreas de uso académico en uno y dos niveles.

Desde la calle progreso, el pasaje mercado y las propiedades de terceros, el límite hacia el exterior es de un cerco de albañilería confinada, con dos ingresos principal aporticada que permite visualizar todo el conjunto de la institución educativa primaria.

*[Firmas manuscritas en azul]*



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

FB

Las circulaciones del segundo nivel cumplen con lo reglamentario del ancho mínimo y puertas de evacuación, con una escalera de fácil accesibilidad de evacuar en caso de sismo.  
El diseño de la estructura de las Aulas se describe en las especificaciones técnicas de este proyecto, así como en la memoria de cálculo estructural anexo a este Expediente Técnico. Los elementos de concreto Tiene una resistencia de, 175 kg/cm<sup>2</sup>, 210 kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo con las especificaciones indicadas en los planos y al tipo de elemento estructural, y el proceso constructivo se detalla en las especificaciones técnicas de este proyecto.

## B. CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PARA SERVICIO EDUCATIVO

### ZONA ADMINISTRATIVA

- ✓ Construcción de 01 auditorio con un área total de 150.64 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 01 Tópico con un área total de 16.67 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 01 Almacén de Materiales Deportivos con un área total de 14.78 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 01 Almacén de Materiales con un área total de 15.17 m<sup>2</sup>.
- ✓ La construcción de veredas será de concreto, pisos de cemento pulido y bruñado.
- ✓ Construcción de 01 Ambiente de Archivo con un área total de 15.01 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 01 Dirección con un área total de 15.79 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 01 Consejería con un área total de 14.05 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de SS.HH. Hombres y mujeres con un área total de 15.01 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 01 Sala de Docentes con un área total de 30.21 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 01 Sala de Reuniones con un área total de 31.93 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 01 Circulación del segundo piso con un área total de 49.06 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 01 Hall con un área total de 46.92 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 01 Terraza con un área total de 58.82 m<sup>2</sup>.



### ZONA EDUCATIVA

- ✓ Construcción de las aulas 01, 02, 03, SS.HH y circulación con área total de 327.3 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de las escaleras, las cuales cuentan con área de 34.34 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de las aulas un SUM, Dispensa, Dispensa Combustible, cocina y circulación, con un área total de 216.79 m<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de SS.HH y aulas 04, 05, 06 contando con área total 292.19 m<sup>2</sup>.

FRANKLIN JAMES  
CABRERA BR  
INGENIERO C  
Reg. CIP N° 12...

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

57

- ✓ Construcción de AIP, recursos TIC, Modulo de Conectividad, almacén y circulación, contando con un área total de 198.64 m2.
- ✓ Construcción de aulas 07, 08, 09 más dos escaleras y la circulación contando con área total 325.01 m2.
- ✓ Construcción de SS.HH, del primer piso, con un área total de 80.73 m2.
- ✓ Circulación del puente 01 y 02, con un área total de 61.29 m2.
- ✓ Construcción de una biblioteca, almacén de Libros, almacén general y la circulación con un área total de 276.29 m2.
- ✓ Construcción de SS.HH del segundo piso, con un área total de 62.63 m2.

**ZONA COMPLEMENTARIA**

- Construcción de Losa deportiva con gradería y veredas contando con un are total de 898.71 m2.
- Construcción del patio de formación con el ingreso, contando con un área total de 1017.61 m2.
- Construcción de una guardianía, contando con un área de 10.58 m2.
- Construcción de una rampa de ingreso, con un área total de 108.45 m2.
- Construcción de un jardín de ingreso, con un área total de 213.94 m2.
- Construcción de una vereda de ingreso, con un área total de 30.35 m2.
- Construcción de una rampa para discapacitados que cuenta con un área total de 65.45 m2.

Los acabados que se utilizarán para todo el colegio serán:

- Contrazócalo de cemento pulido y bruñado sin colorear, exterior.
- Contrazócalo de porcelanato al interior de los baños.
- Muros, parapetos, columnas y vigas tarrajeadas y pintadas.
- Veredas de cemento semipulido y bruñado.
- Pisos de Aulas de cemento pulido
- Pisos de SSHH de porcelanato antideslizante de 60x60cm
- Aula de innovación pedagógica y auditorio de cemento pulido
- Enchape de muros de SSHH 45 \* 45cm.
- Puertas y Ventanas de aluminio.
- Puertas de SS.HH. Contra placadas.
- En la Cerrajería se Utilizará Bisagras tipo capuchinas y de 1era calidad.
- Se utilizarán Vidrios de 6mm.
- Pintura látex 2 manos en todos los ambientes.
- Pintura Esmalte en contra zócalos al exterior.
- Pizarra Acrílica.



FRANKLIN JAMES  
CARRERA BRAVO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 12...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

- Cerco perimétrico tarrajado y pintado.
- Portón de ingreso principal en carpintería metálica.
- Mobiliario Escoiar en madera torneado.
- Mobiliario para Docentes.

**3.1.2.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A suma alzada.

**3.1.2.7 MODALIDAD**

Llave en mano que no incluye operación asistida.



**3.1.2.8 TIPOS DE GARANTÍA**

Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento.

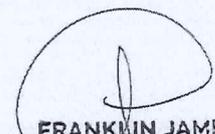
**3.1.2.9 ADELANTOS**

**1) Adelanto Directo**

La entidad otorgara un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad deber entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

  
**FRANKLIN JAMES  
CABRERA BRAZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 12...



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

55

**2) Adelanto para Materiales o Insumos**

La entidad otorgara un adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumo para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumo en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de su pago respectivo.

**3.1.2.10 PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

El monto total de la inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", asciende a la suma de S/ 8,838,644.69 (ocho millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 69/100 Soles).



<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6,513,371.18</b>
GASTOS GENERALES 10%	651,337.12
UTILIDAD 5%	325,668.56
=====	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7,490,376.86</b>
IGV 18%	1,348,267.83
=====	
<b>VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO</b>	<b>8,838,644.69</b>

FRANKLIN JAMES CABRERA BRAVO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 12...

**3.1.2.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Para la ejecución de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", se ha previsto un tiempo de 180 (ciento ochenta días calendarios), se han elaborados cronogramas tanto de avance físico como valorizado de la obra.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81016 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

54

### 3.1.2.12 PERFIL DE CONTRATISTA

El postor puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con los requisitos señalados en este numeral y en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD – PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicable por el OSCE, ni estar impedido, temporalmente o permanentemente, para contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

### 3.1.2.13 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor acredita un monto facturado acumulado a S/ 8,838,644.69 (ocho millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 69/100 Soles), en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Se considera obra similar a mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o recuperación y/o intervención y/o reconstrucción y/o combinación de los términos anteriores de obras en edificaciones públicas tales como: Instituciones Educativas en los Niveles Inicial y/o Primaria y/o Secundaria.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

FRANKLIN JAMES  
CABRERA BRA  
INGENIERO C  
Reg. CIP N° 12.....

### 3.1.2.14 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

53

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 70%.

**3.1.2.15 PERSONAL MÍNIMO ASIGNADO DE OBRA**

**PERSONAL CLAVE**

Para la ejecución de la obra material del presente procedimiento de contratación, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

N°	Cargo	Formación Académica	Tiempo de Experiencia	Cargo / Puesto Desempeñado	Especialidad Requerida
1	Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	36 meses	Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Seguridad de Obra	Cualquier rama de la Ingeniería	24 meses	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Residente en/de: Seguridad y Salud Ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad o en prevención de riesgos laborales o seguridad.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará desde la colegiatura.
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	24 meses	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Estructuras o Diseño Estructural o Estructurista o Estructuralista.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará desde la colegiatura.
4	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	24 meses	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Arquitecto y/o Arquitectura y/o Diseño Arquitectónico.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará desde la colegiatura.
5	Especialista en Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico	24 meses	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de:	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará desde la colegiatura.



FRANKLIN JAMES CABRERA BRA  
 INGENIERO C  
 Reg. CIP N° 12...

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



52

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

		Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico		Instalaciones eléctricas y/o eléctrico y/o Electricista y/ Instalaciones Electromecánicas y/o electromecánico.	computará desde la colegiatura.
6	Especialista en Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	24 meses	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará desde la colegiatura.

**PERSONAL DE APOYO**

N°	Cargo	Formación Académica	Tiempo de Experiencia	Cargo / Puesto Desempeñado	Especialidad Requerida
1	Asistente de Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	12 meses	Asistente de Residente de Obra o Asistente de Supervisor de Obra o Ingeniero Asistente de Residente de Obra o Ingeniero Asistente Supervisor o Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

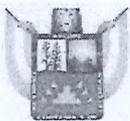


**Acreditación**

- ✓ La formación académica y experiencia del plantel profesional que no es clave será presentado como requisito para la suscripción del contrato.
- ✓ La experiencia del plantel se considerará desde la obtención de la colegiatura.
- ✓ El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- ✓ La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.
- ✓ La acreditación de la formación académica será: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de

FRANKLIN JAMES  
 ABREÑA BRA  
 INGENIERO C  
 Reg. CIP N° 12...

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, o La acreditación de la experiencia será: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.



### 3.1.2.16 EQUIPAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

N°	Descripción	Cant.
1	Equipo de pintura	1
2	Excavadora sobre oruga 115-165 HP	1
3	Mezcladora de concreto de 9-11p3	1
4	Camión Semitrayer 6x4 330 HP 35 Ton.	1
5	Camión Volquete 15m3 300-480 HP	1
6	Equipo de Soldar	1
7	Equipo de Cortar	1
8	Planta Dosificadora de Concreto 40m3/h	1
9	Compresora Neumática 87HP 250-330PCM	1
10	Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 HP	1
11	Retroexcavador sobre Llantas 58 HP 1yd3	1
12	Minicargador	1
13	Cargador s/llantas 110-125 HP	1
14	Martillo Neumático de 25KG	1
15	Martillo-Cinzel para Corte-Demolición	1
16	Vibrador de Concreto 4HP 2.40HP	1
17	Vibrador de Concreto 3/4" – 2"	1
18	Mezcladora Concreto Tambor 18 HP 11P3	1
19	Estación Total	1
20	Vibro Apisonador (Tipo Canguro)	1
21	Rotomartillo	1
22	Nivel Topográfico	1

#### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

FRANKLIN JAMES  
CABRERA BRAVO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 122557



50

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Con ocasión del perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario de la buena pro deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico, conforme al siguiente detalle:

Copia de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, el contrato de compra – venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido, asimismo, los documentos deben ser legibles en todos sus extremos, caso contrario serán considerados como no presentados en el perfeccionamiento de contrato.

En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación este requisito puede estar a nombre del consorcio o de uno de los integrantes.

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado, pues en aquellos otros en que se previó rangos, se permitirá con límites superiores.

### 3.1.2.17 PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 162° Penalidades por Mora en la Ejecución de la Prestación.



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=
- Para plazos mayores a sesenta (60) días.  
Para obras: F= 0.15.

FRANKLIN JAMES CABRERA BRA  
INGENIERO C  
Reg. CIP N°

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



49

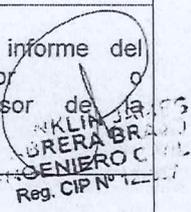
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 8101B - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da al lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

3.1.2.18 DE LAS OTRAS PENALIDADES

La Municipalidad Provincial de Ascope, considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el numeral 163.1 del Artículo 163 Otras Penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL CLAVE PROPUESTO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.
2	PERSONAL CLAVE PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.
3	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias (Solo aplica si el cuaderno de obra es físico)	(0.5 UIT) por cada del impedimento al cuaderno de obra.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan con los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada detectado. El contratista deberá	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



48

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

	retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.		
5	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el tramite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la penalidad será por cada tramite documentario.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.
6	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la penalidad será por cada día.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del inspector Supervisor de la obra.
7	<b>PLANOS DE REPLANTEO</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la penalidad será por cada día.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.
8	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL O ACELERADO</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar a la entidad el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio de plazo, a la entidad, en un plazo de 05 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.
9	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no presente al inspector o supervisor, las valorizaciones dentro del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización, incumpliendo el artículo 166 del reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento por cada día de atraso.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.



FRANKLIN JAMÁS  
 CABRERA BRA  
 INGENIERO C  
 Reg CIP N° 12...

*[Handwritten signature]*

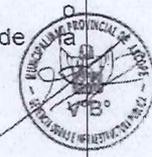
*[Handwritten mark]*



47

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

10	<p><b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b>                  Cuando el contratista no realiza oportunamente las pruebas de control de calidad (rotura de probetas, diseño de mezclas y otras) según la obra en ejecución. Se aplicará una penalidad por cada prueba no realizada.</p>	(0.5 UIT) por ocurrencia.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.
11	<p><b>EQUIPOS DECLARADOS</b>                  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en el perfeccionamiento de contrato.</p>	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.
12	<p><b>EXPEDIENTE TECNICO</b>                  No contar con el expediente técnico permanente en obra.</p>	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.
13	<p><b>PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>                  El residente y los profesionales especialistas propuestos deber de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo de acuerdo a su coeficiente y/o incidencia de participación en obra, en caso contrario se aplicara una penalidad por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como una acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	(0.5 UIT) por cada cambio día de incumplimiento	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.
14	<p><b>CAMBIO DEL PLANTE PROFESIONAL CLAVE</b>                  Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio del residente de obra y/o personal técnico propuesta ofertado se aplicara la penalidad del monto contratado por cada cambio, salvo los siguientes casos:                  Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por mas de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra. Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la penalidad será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	(0.5 UIT) por cada cambio del personal Clave.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.



FRANKLIN JAMBRERA BR...  
 INGENIERO C...  
 Reg. CIP N° 12...



46

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

15	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b>                  Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EPP básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.</li> <li>- EPP auxiliar o complementaria protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad.</li> </ul> <p>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPP y por cada vez que sea detectado.</p>	(0.5 UIT) por cada vez que sea detectado cada trabajador.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra.
----	--	---	--



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las penalidades consideradas estarán eximidos en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la entidad como máximo al día siguientes de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la entidad.

HANKLIN JAMES CABRERA BR...  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 122551

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad pro sustitución del personal aplica siempre y cuando la entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

**Del procedimiento:**

El personal de la Municipalidad Provincial de Ascope y/o responsable de la supervisión y/o inspector de la obra comunicara al contratista las

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



45

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante carta, correo u otro medio de comunicación, si este última no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunicara la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducidas en el mes siguiente. Las penalidades enumeradas se calcularán aplicado los porcentajes señalados al monto contractual vigente, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### 3.1.2.19 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.1.2.20 REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de las valorizaciones deberá ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "k" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, serán presentadas en la liquidación técnica y financiera de ejecución de la obra.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajuste deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "k2 conocido a ese momento, posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculara el monto definitivo del reajuste que corresponden, los que se pagaran con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC y su modificatorias y complementarias.

### 3.1.2.21 FORMA DE PAGO

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.



FRANKLIN JAMOS  
CABRERA BR...  
INGENIERO C...  
Reg. CIP N° 12...



44

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

**3.1.2.22 VALORIZACIONES Y METRADOS**

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de valorización mensual.

I	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD
01.01	INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN DE OBRA POR LA SUPERVISIÓN.
01.02	INFORME TÉCNICO DEL SUPERVISOR APROBANDO VALORIZACIÓN DE OBRA, EL CUAL DEBE INCLUIR EL CUADRO DE PENALIDADES.
01.03	TRAMITE DE VALORIZACIÓN DE OBRA ESTA PRESENTADA EN 02 ORIGINALES Y 01 COPIA.
II	DOCUMENTOS ADMINSITRATIVOS
02.01	DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISIÓN.
02.02	FACTURA.
02.03	COPIA DE CONTRATO Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO.
02.04	EJECUTOR DE OBRAS – RNP.
02.05	COPIA CAPACIDAD DE LIBRE DE CONTRATACIÓN (1er Informe).
02.06	COPIA DE CARTA DE DESIGNACIÓN DE RESIDENTE (1er Informe).
02.07	COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE Y DEL PLANTEL TÉCNICO.
III	DOCUMENTOS TECNICOS
03.01	RESUMEN EJECUTIVO
03.02	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (Deberá incluir la descripción de la ejecución de cada partida ejecutada)
03.03	RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
03.04	RESUMEN DE VALORIZACIÓN MENSUAL
03.05	VALORIZACIÓN MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
03.06	CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
03.07	COPIA DE FORMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO
03.08	ÍNDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
03.09	CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
03.10	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
03.11	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES
03.12	METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA Y ACUMULATIVO
03.13	COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado)
03.14	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (programado Vs. Ejecutado)
03.15	CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafito Curva "S")
03.16	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.16.01	COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE
03.16.02	COPIA DE ACREDITACIÓN DE REPYME (Solo para adjudicación Simplificada)



**HANKLIN JAM**  
**CABRERA BR**  
 INGENIERO C  
 Reg. CIP N° 12...

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



43

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

03.16.03	COPIA DE SOLICITUD DE RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.16.04	CUADRO DE RESUMEN DE RETENCIÓN POR GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO
03.17	GARANTÍA DE ADELANTO DIRECTO (Copia de Carta Fianza Vigente)
03.18	GARANTÍA DE ADELANTO DE MATERIALES (Copia de Carta Fianza Vigente)
03.19	COPIA DE CUADERNO DE OBRA
03.20	ENSAYOS Y/O PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL MES
03.21	FOTOGRAFÍAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (Mínimo 02 vistas por cada partida ejecutada)
03.22	INFORME DE ESPECIALISTAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO Y/O BASES
03.23	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
03.23.01	PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO (SCTR)
03.23.02	PLANILLA ELECTRÓNICA
03.23.03	APORTACIONES ESSALUD, ONP, AFP (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.23.04	SENCICO (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.23.05	CONAFOVICER (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.24	COPIA DE ACTAS DE MONITOREO DE OBRAS ELABORADAS POR LA ENTIDAD
03.25	AVANCE DE PLANOS DE REPLANTEO FINAL
IV	<b>ANEXOS COMPLEMENTARIOS</b>
04.01	COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
04.02	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
04.03	COPIA DE RESOLUCIONES, ADICIONALES, AMPLIACIONES, ETC
04.04	OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
04.05	CD-CON LA INFORMACIÓN FIRMADA Y ESCANEADA EN ARCHIVO PDF Y ARCHIVOS EDITABLES DE LA VALORIZACIÓN
	<b>NOTA:</b>
	El expediente de valorización debe presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, forrados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el CD debe escanearse la valorización completa y adjuntar formatos editables.



- a) El expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del contratista.
- b) Los certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra.
- c) La sustentación técnica de los metrados, podrá ser mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- d) El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

FRANKLIN JAMES  
 CABRERA BR  
 INGENJERO C  
 Reg CIP N° 122001



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

### 3.1.2.23 CONFORMIDAD DE LA OBRA

- i. La conformidad de la obra será otorgada por el Gerente de Obras e Infraestructura Pública, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable del coordinador de Obra de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- ii. El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- iii. Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copia, estarán acompañados por un CD con el archivo digital.
- iv. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- v. De existir conformidad por el Área Usuaria, la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, se emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia Municipal para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.



### 3.1.2.24 SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y en amparo del RLCE, solicitará la contratación de un supervisor para la obra, lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda".

### 3.1.2.25 DE LA RECEPCION DE OBRA

La recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

Para el procedimiento de la recepción de la obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FRANKLIN JAMES  
CABRERA BR  
INGENIERO  
Reg. CIP N° 12207

### 3.1.2.26 DE LA SUBCONTRATACION

De acuerdo con el Artículo 147 del RLCE, se podrá subcontratar por un máximo del quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...) la entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

44

previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

### 3.1.2.27 LIQUIDACION DE OBRA

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, liquidación del contrato de obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a que resulten de la misma, se resuelve según



ENKLINE JAMES  
ABRERA BRA  
GENERO C  
Reg. CIP N° 12...



40

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente documentación en su liquidación de obra:

1	Sello de V° B° de la Sub Gerencia de Obras Públicas
2	Hoja de tramite – Área de tramite documentario (con expediente de liquidación visado)
3	Informe de liquidación del Inspector/Supervisor de obra (debe ser entregada al Inspector/Supervisor de obra aprox. 10 días antes de que se cumpla el plazo de entrega de liquidación a la entidad. - INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA - INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
4	Carta de contratista a supervisor y/o inspector de obra
5	Ficha de identificación de obra
6	Memoria descriptiva valorizada y/o minuta de declaratoria de fabrica
7	Resumen de liquidación final de cuentas
8	Cálculo de penalidad (si hubiera retraso de obra)
9	Cuadro de pagos realizados al contratista
10	Cuadro de adelantos y amortizaciones (si hubiera)
11	Cálculos de los Coeficientes de reajuste – Fórmula Polinómica
12	Cálculo de Reajustes y Deducciones de avance programado y ejecutado
13	Índices Unificados de Precios, publicados por el INEI
14	Archivo digital en CD de cálculos de liquidación de obra, expediente técnico replanteado y planos de replanteo (de haber modificación)
15	Carta Fianza actualizada y/o retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento del contrato
16	Copias de facturas
17	Copias fedateadas de los boucher de pagos ESSALUD, ONP, PDT-SCTR, SENCICO, CONAFOVICER y otros impuestos
18	Certificado de No adeudo de CONAFOVICER y SENCICO originales
19	Cuadro comparativo de metrados proyectados vs. metrados ejecutados vs. Metrados pagados
20	Pruebas de control de calidad original (trabajos, materiales, pruebas de instalación, etc, fotos de pruebas y/o ensayos)
21	Acta de entrega de terreno original
22	Acta de observación (si hubiera) original
23	Acta de recepción de la obra original
24	Copias de resoluciones de aprobación de expediente técnico, adicionales y deductivos, ampliación de plazo si hubiera.
25	Contrato de obra
26	Contrato de supervisión de obra
27	Cuaderno de obra original foliado (De ser cuaderno de obra digital deberá ser impreso y firmado por el residente y supervisor)
28	Planos de replanteo de obra (De haber modificación de obra deberá adjuntar el documento de aprobación de dicha modificación)



**HANKLIN JAMES  
 ABRERA BRAVO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 122671**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

39

29	Registro fotográfico a color de toda la ejecución de obra
30	Copias de informes de valorizaciones, presentadas a esta municipalidad
31	Copias de informes de valorizaciones de adicionales (de haber adicional)
32	Expediente técnico de adicional de obra (de haber adicional)
33	Calendario valorizado de avance de obra programada y ejecutada según expediente técnico y/o presentado por la empresa contratista
34	Inventario valorizado de equipos instalados y muebles o declaración jurada de NO instalación de equipos
35	Declaratoria jurada simple, consignado que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de obras
36	Planilla de trabajadores completa de obra y registro de trabajadores de obra
37	Acta de otorgamiento de buena pro
38	Bases de proceso de selección
39	Convocatoria de procesos de selección
40	Informe de revisión del expediente técnico presentado al inicio de la obra
41	Expediente técnico aprobado
	<b>NOTA:</b>
	El expediente de valorización debe presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, forrados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el CD debe escanearse la valorización completa y adjuntar formatos editables.

Para que el ing. Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPA, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Liquidación de Obra.

La liquidación de la obra debe ser entregada en archivadores de palanca en 01 original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o común del contratista, el residente y el supervisor de obra en todo el expediente de liquidación.

#### Artículo 210°.- Efectos de la liquidación.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deber ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.



FRANKLIN JAMES  
CABRERA BRAVO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 122007



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

38

### 3.1.2.28 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho, sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

### 3.1.2.29 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupación a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.



### 3.1.2.30 LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Dentro del Expediente Técnico, se encuentra adjunto el documento de Libre Disponibilidad del Terreno.

### 3.1.2.31 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a

FRANKLIN JAMES  
CABRERA BRANCO  
INGENIERO CIVIL  
Reg CIP N° 122007



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 91018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

37

utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

### 3.1.2.32 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de universidades y/o de instituciones, debidamente constituidos y que cuente con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizara las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor.

### 3.1.2.33 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobada mediante D.S. 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF.



FRANKLIN JAMES  
CABRERA BRAVO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 12...

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																						
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																						
	Requisitos:																																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Equipo de pintura</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>Excavadora sobre oruga 115-165 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>Mezcladora de concreto de 9-11p3</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>Camión Semitrailer 6x4 330 HP 35 Ton.</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>Camión Volquete 15m3 300-480 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de Soldar</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de Cortar</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>Planta Dosificadora de Concreto 40m3/h</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>Compresora Neumática 87HP 250-330PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>Retroexcavador sobre Llantas 58 HP 1yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>Minicargador</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>Cargador s/llantas 110-125 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>Martillo Neumático de 25KG</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>Martillo-Cinzel para Corte-Demolición</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>Vibrador de Concreto 4HP 2.40HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>Vibrador de Concreto 3/4" – 2"</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>Mezcladora Concreto Tambor 18 HP 11P3</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>Estación Total</td><td>1</td></tr> <tr><td>20</td><td>Vibro Apisonador (Tipo Canguro)</td><td>1</td></tr> <tr><td>21</td><td>Rotomartillo</td><td>1</td></tr> <tr><td>22</td><td>Nivel Topográfico</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	N°	Descripción	Cant.	1	Equipo de pintura	1	2	Excavadora sobre oruga 115-165 HP	1	3	Mezcladora de concreto de 9-11p3	1	4	Camión Semitrailer 6x4 330 HP 35 Ton.	1	5	Camión Volquete 15m3 300-480 HP	1	6	Equipo de Soldar	1	7	Equipo de Cortar	1	8	Planta Dosificadora de Concreto 40m3/h	1	9	Compresora Neumática 87HP 250-330PCM	1	10	Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 HP	1	11	Retroexcavador sobre Llantas 58 HP 1yd3	1	12	Minicargador	1	13	Cargador s/llantas 110-125 HP	1	14	Martillo Neumático de 25KG	1	15	Martillo-Cinzel para Corte-Demolición	1	16	Vibrador de Concreto 4HP 2.40HP	1	17	Vibrador de Concreto 3/4" – 2"	1	18	Mezcladora Concreto Tambor 18 HP 11P3	1	19	Estación Total	1	20	Vibro Apisonador (Tipo Canguro)	1	21	Rotomartillo	1	22	Nivel Topográfico	1	
N°	Descripción	Cant.																																																																					
1	Equipo de pintura	1																																																																					
2	Excavadora sobre oruga 115-165 HP	1																																																																					
3	Mezcladora de concreto de 9-11p3	1																																																																					
4	Camión Semitrailer 6x4 330 HP 35 Ton.	1																																																																					
5	Camión Volquete 15m3 300-480 HP	1																																																																					
6	Equipo de Soldar	1																																																																					
7	Equipo de Cortar	1																																																																					
8	Planta Dosificadora de Concreto 40m3/h	1																																																																					
9	Compresora Neumática 87HP 250-330PCM	1																																																																					
10	Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 HP	1																																																																					
11	Retroexcavador sobre Llantas 58 HP 1yd3	1																																																																					
12	Minicargador	1																																																																					
13	Cargador s/llantas 110-125 HP	1																																																																					
14	Martillo Neumático de 25KG	1																																																																					
15	Martillo-Cinzel para Corte-Demolición	1																																																																					
16	Vibrador de Concreto 4HP 2.40HP	1																																																																					
17	Vibrador de Concreto 3/4" – 2"	1																																																																					
18	Mezcladora Concreto Tambor 18 HP 11P3	1																																																																					
19	Estación Total	1																																																																					
20	Vibro Apisonador (Tipo Canguro)	1																																																																					
21	Rotomartillo	1																																																																					
22	Nivel Topográfico	1																																																																					
	Acreditación:																																																																						
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																																						
	<p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																																																						
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																						
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																						
	Requisitos:																																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Residente de obra</td><td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td></tr> <tr><td>2</td><td>Especialista en Seguridad de Obra</td><td>Cualquier rama de la Ingeniería</td></tr> <tr><td>3</td><td>Especialista en Estructuras</td><td>Ingeniero Civil</td></tr> <tr><td>4</td><td>Especialista en Arquitectura</td><td>Arquitecto</td></tr> </tbody> </table>	N°	Cargo	Formación Académica	1	Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	2	Especialista en Seguridad de Obra	Cualquier rama de la Ingeniería	3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	4	Especialista en Arquitectura	Arquitecto																																																							
N°	Cargo	Formación Académica																																																																					
1	Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto																																																																					
2	Especialista en Seguridad de Obra	Cualquier rama de la Ingeniería																																																																					
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil																																																																					
4	Especialista en Arquitectura	Arquitecto																																																																					

5	Especialista en Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico
6	Especialista en Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	Cargo	Tiempo de Experiencia	Cargo / Puesto Desempeñado	Especialidad Requerida
1	Residente de obra	36 meses	Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Seguridad de Obra	24 meses	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Residente en/de: Seguridad y Salud Ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad o en prevención de riesgos laborales o seguridad.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará desde la colegiatura.
3	Especialista en Estructuras	24 meses	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Estructuras o Diseño Estructural o Estructurista o Estructuralista.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará desde la colegiatura.
4	Especialista en Arquitectura	24 meses	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Arquitecto y/o Arquitectura y/o Diseño Arquitectónico.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará desde la colegiatura.
5	Especialista en Eléctricas	24 meses	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones eléctricas y/o eléctrico y/o Electricista y/ Instalaciones Electromecánicas y/o electromecánico.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará desde la colegiatura.

6	Especialista en Sanitarias	24 meses	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará desde la colegiatura.
---	----------------------------	----------	---	---

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
----------	--

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,838,644.69 (Ocho Millones Ochocientos Treinta y Ocho mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o recuperación y/o intervención y/o reconstrucción y/o combinación de los términos anteriores de obras en edificaciones públicas tales como: Instituciones Educativas en los Niveles Inicial y/o Primaria y/o Secundaria.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

<sup>19</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>Ejecución o Construcción de: Obras de edificación.</b><sup>20</sup></p>	

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>Ejecución o Construcción de: Obras de edificación.</b> <sup>27</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>Ejecución o Construcción de: Obras de edificación.</b> <sup>31</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>32</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>32</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>05 puntos</b>
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>38</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>38</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>39</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>39</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>40</sup>] del

<sup>40</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>41</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

\_\_\_\_\_ mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>41</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>42</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

<sup>42</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>43</sup>.*

<sup>43</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>44</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>45</sup>*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>46</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>47</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>48</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>46</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>47</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>48</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>49</sup>				

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*


ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>50</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>51</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>52</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>53</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>54</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>50</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>51</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>52</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>53</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>54</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
 LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>50</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>51</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>52</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>53</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>54</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*